

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se regulan las declaraciones informativas de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en relación con los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, regula en su artículo 93.4 la obligación de los profesionales oficiales de colaborar con la Administración Tributaria suministrando toda clase de información con trascendencia tributaria de la que dispongan.

El artículo 40.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece la obligación de los Registradores y Registradoras de la Propiedad y Mercantiles con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de «remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración comprensiva de la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se presenten a inscripción en los citados registros. Dicha declaración irá referida al trimestre anterior».

El citado artículo 40, en su apartado 2, dispone que «mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda podrá establecerse el formato, condiciones, diseño y demás extremos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones formales a que se refiere el apartado anterior, que podrá consistir en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática».

En cumplimiento de las determinaciones legales mencionadas, la presentación de las declaraciones se realizará por los Registradores y Registradoras de la Propiedad y Mercantiles con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por los Registradores y Registradoras de Bienes Muebles con el mismo destino, por disponer de información con trascendencia tributaria a suministrar.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 40 del Texto Refundido, la presentación de las declaraciones se realizará mediante remisión por vía electrónica a la Agencia Tributaria de Andalucía a través del Registro Telemático Tributario, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005. Utilizando las nuevas tecnologías, el sistema que se establece en la presente Orden hará posible recibir la información por medios electrónicos, con carácter global, directamente desde la Plataforma Informática del Colegio Nacional de Registradores, lo que garantizará su correcta recepción y facilitará el proceso y tratamiento posterior de la misma.

Por último, se indica que la remisión de la declaración informativa a la Agencia Tributaria de Andalucía se realiza en virtud de las competencias atribuidas a la misma en el artículo 6.b) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales. Dicho artículo establece que le corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión, liquidación, recaudación e inspección, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, se regula la declaración informativa que, en los términos y con el alcance previstos en los artículos siguientes, deberán cumplimentar los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 2. Contenido de la declaración informativa.

1. La declaración incluirá información relativa a los actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, exentos o no, que se presenten a inscripción en los citados registros en el trimestre anterior.
2. La declaración informativa se ajustará al diseño y contenido que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

##### Artículo 3. Obligados y forma de presentación.

1. Están obligados a presentar la declaración informativa, con periodicidad trimestral, todos los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que presten sus servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Dicha declaración se presentará de forma individual a la Agencia Tributaria de Andalucía a través de los Decanatos Territoriales de Registradores con sede en Andalucía, mediante remisión por vía electrónica conforme se dispone en el artículo siguiente.
3. El régimen de presentación establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad que deba imputarse individualmente a cada Registrador o Registradora por el incumplimiento de su deber de remisión de información o por la inexactitud o falta de integridad de la misma.

##### Artículo 4. Procedimiento y plazo de la presentación corporativa por vía electrónica de la declaración informativa.

1. La remisión de la declaración a la Agencia Tributaria de Andalucía se efectuará exclusivamente por vía electrónica y de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - a) Los Decanatos Territoriales de los Registradores de Andalucía, a través de la Plataforma Informática del Colegio de Registradores, suministrarán a la Agencia Tributaria de Andalucía un fichero en formato XML, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo II y que deberá incluir la información que se señala en el artículo 2.
  - b) Si la declaración fuera aceptada, la Agencia Tributaria de Andalucía devolverá el correspondiente justificante de presentación en formato PDF, en el que constará la fecha y hora de presentación ante el Registro Telemático Tributario de la Junta de Andalucía.
  - c) En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, la Agencia Tributaria de Andalucía devolverá a la Plataforma Informática del Colegio de Registradores la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanarlos volviendo a enviar la declaración informativa en el plazo de quince días.

d) Los Decanatos Territoriales de los Registradores de Andalucía deberán conservar los justificantes acreditativos de las declaraciones aceptadas, debidamente validadas, entregando copia de los mismos al correspondiente Registrador o Registradora.

e) Todos los mensajes electrónicos que se envíen en este procedimiento deberán incorporar la firma electrónica del emisor del mensaje.

2. La presentación de la declaración informativa por vía electrónica se realizará en la primera quincena de los meses de abril, julio, octubre y enero. Dichas declaraciones irán referidas al trimestre anterior respectivo.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía y a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, para modificar las especificaciones técnicas de formato y estructura establecidas para la remisión telemática de las declaraciones informativas, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien se aplicará, por primera vez, para efectuar la declaración correspondiente al primer trimestre del año 2012 que deberá presentarse en la primera quincena del mes de abril de 2012.

Sevilla, 16 de marzo de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

#### ANEXO I

De conformidad con los artículos 2 y 4 de la presente Orden, las declaraciones informativas serán comunicadas exclusivamente por vía electrónica cuya mensajería incorporará un fichero formato XML que contendrá la siguiente información:

A) Información a suministrar por los Registradores o las Registradoras de la Propiedad.

1. Datos identificativos del Registrador o Registradora y del Registro de la Propiedad: nombre, apellidos, NIF, Registro núm., municipio del Registro, período y número total de operaciones que contiene.

2. Impuesto al que está sujeta la operación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales/Actos Jurídicos Documentados- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Tipo de operación: herencia, donación, transmisión, préstamo hipotecario, constitución de otros derechos reales, anotación de embargo, otros.

4. Tipo de documento: escritura pública, acta notarial, mandamiento judicial, testimonio judicial, mandamiento administrativo, certificación administrativa, documento privado, instancia u otros.

4. bis. En el supuesto de tratarse de un documento notarial, además: código del Notario o Notaría, nombre del Notario o Notaría, nombre de la Notaría, fecha del documento, año del protocolo y número del protocolo.

En el caso de ser documento judicial o administrativo, fecha de intervención y Juzgado/Tribunal o Administración de la que procede.

5. Datos identificativos de los intervinientes: transmitente/adquirente, prestamistas/prestatarios, etc y su correspondiente NIF/NIE.

6. Datos identificativos de los bienes: identificador único de finca registral, referencia catastral con grado de verificación de la misma, localización del inmueble, vía, número, bloque, escalera, planta, puerta, pedanía, municipio, provincia, código postal, clase del bien inmueble, características, cuota de participación, superficie, VPO y Régimen de VPO.

7. Fecha de presentación para su inscripción.

B) Información a suministrar por los Registradores o las Registradoras Mercantiles.

1. Datos identificativos del Registrador o Registradora y del Registro Mercantil: nombre, apellidos, NIF, Registro núm., municipio del Registro, período y número total de operaciones que contiene.

2. Impuesto al que está sujeta la operación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales/Operaciones Societarias/Actos Jurídicos Documentados-Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Tipo de operación: constitución, ampliación de capital, disolución, liquidación y extinción, reducción de capital, reducción de capital por ajuste, otros.

4. Tipo de documento: escritura pública, acta notarial, mandamiento judicial, testimonio judicial, mandamiento administrativo, certificación administrativa, documento privado, instancia u otros.

4. bis. En el supuesto de tratarse de un documento notarial: código de Notario o Notaría, código de Notaría, nombre de Notario o Notaría, Nombre de Notaría, fecha del documento, año de protocolo y número de protocolo.

En el caso de ser documento judicial o administrativo, fecha de intervención y Juzgado/Tribunal o Administración de la que procede.

5. Datos identificativos de los intervinientes: nombre o razón social, NIF de la entidad, domicilio social de la misma, nombre o razón social del administrador o administradores y NIF de los mismos.

6. En los casos de constitución y ampliación de capital: capital del acto suscrito, desembolsado, capital resultante suscrito y desembolsado.

7. Fecha del acuerdo y de la presentación para su inscripción.

C) Información a suministrar por los Registradores o las Registradoras de Bienes Muebles y de prenda sin desplazamiento.

1. Datos identificativos del Registrador o Registradora y del Registro de Bienes Muebles: nombre, apellidos, NIF, Registro núm., municipio del Registro, período y número total de operaciones que contiene.

2. Impuesto al que está sujeta la operación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales/Operaciones Societarias/Actos Jurídicos Documentados-Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Tipo de operación: hipoteca mobiliaria o prenda sin desplazamiento.

4. Tipo de documento: escritura pública, acta notarial, mandamiento judicial, testimonio judicial, mandamiento administrativo, certificación administrativa, documento privado, instancia u otros.

4. bis. En el supuesto de tratarse de un documento notarial: código de Notario o Notaría, código de Notaría, nombre de Notario o Notaría, nombre de Notaría, fecha del documento, año del protocolo y número de protocolo.

En el caso de ser documento judicial o administrativo, fecha de intervención y Juzgado/Tribunal o Administración de la que procede.

5. Tipo de bien sobre el que recae la hipoteca mobiliaria o la prenda sin desplazamiento: establecimientos mercantiles, automóviles y otros vehículos de motor, así como los tranvías y vagones de ferrocarril de propiedad particular, aeronaves, maquinaria industrial, propiedad intelectual e industrial, frutos y cosechas, animales, así como sus crías y productos, máquinas y aperos de las referidas explotaciones y otros.

6. Datos identificativos de los intervinientes y su correspondiente NIF/NIE.

7. Fecha del acuerdo y de la presentación para su inscripción.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cabecera	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
FecHoraGeneracion	Timestamping sobre el envío del mensaje
IDComunicación	Número identificativo del mensaje
Emisor	Entidad emisora del mensaje
Receptor	Entidad receptora del mensaje

Registrador/a	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
CodRegistrador	Código único que asigna a cada Registrador/a el Colegio de Registradores
TipoDoc	Tipo de Documento de Identidad (Valores posibles:»1» NIF/CIF, »2» NIE; »3» pasaporte; »4» entidad financiera »5» otros)
Número	Número de Documento de Identidad
Nombre	Nombre del Registrador/a
Apellidos	Apellidos del Registrador/a

Registro	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
CodRegistro	Código único que asigna a cada Registro el C.G. de Registradores
NombreRegistro	Nombre del Registro
TipoRegistro	Tipo de registro (Propiedad, Mercantil o Bienes Muebles y de prenda sin desplazamiento)
Dirección	Dirección del registro

Identificador del Índice	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
Año	Año del índice (formato:AAAA)
Trimestre	Trimestre del índice (Valores posibles: »1T» Primer Trimestre, »2T» Segundo Trimestre, »3T» Tercer Trimestre, »4T» Cuarto Trimestre)
Mes	Mes del índice
NúmOperaciones	Número total de documentos contenidos en el índice

Documentos	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
NúmDocumento	Número de documento/protocolo/asiento del libro de registro
FecIntervencion	Fecha de intervención o autorización (Formato válido:AAAA-MM-DD)
ModoPresentación	Modo de presentación (valor 1 para telemática)
OperacionActo	Descripción de la Operación o Acto del Doc Si tipo de Registro=P (1=Herencia, 2=Donación, 3=Transmisión, 4= Préstamo Hipotecario, 5= Constitución otros derechos reales, 6=Anotación de embargo, 7= Otros Propiedad Si tipo de Registro =M 8=constitución, 9= ampliación de capital, 10 = disolución, liquidación y extinción, 11=reducción de capital, 12= reducción de capital por ajuste, 13= Otros Mercantiles Si tipo de Registro =B 14= Hipoteca mobiliaria, 15= prenda sin desplazamiento, 16=otros bienes
TipoDocumento	Tipo de documento 1= Escritura Pública, 2= Acta Notarial, 3= Mandamiento judicial, 4=testimonio judicial, 5= mandamiento admin., 6= certificación admin., 7= documento privado 8= Instancia, 9= otros.
Notarial	Datos relativos al documento tipo notarial
Judicial	Datos relativos al documento tipo judicial
Administrativo	Datos relativos al documento tipo administrativo

Privado	Datos relativos al documento tipo privado
---------	---

Intervinientes	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
TipoDoc	Tipo de Documento de Identidad (Valores posibles:»1» NIF/CIF, »2» NIE; »3» pasaporte; »4» entidad financiera »5» otros)
Número	Número del documento de identidad
Nombre	Nombre del interviniente
ApeRazonSocial	Apellidos del interviniente o razón social
Dirección	Dirección del interviniente
TipInter	Tipo de intervención tributable.

Inmuebles	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
ReferenciaCatastral	Referencia catastral.
GradoFiabilidadRC	Grado de veracidad de la referencia catastral en cumplimiento del art. 50 de la Ley 13/1996 (Valores posibles:»1» RC de la finca incorporada, »2» RC de la finca incorporada y dudosa, »3» RC incorporada de la finca de origen)
IDfincaReg	Identificador único de la finca registral
Direccion	Dirección del inmueble
ClaseInmueble	Clase de inmueble
OtrasClasesInmueble	Descripción de otra clase de inmueble
SuperficieUtil	Superficie útil del inmueble
SuperficieConstruida	Superficie construida del inmueble
SuperficieTerreno	Superficie del terreno
EsVPO	Indicador de si es VPO
RégimenVPO	Tipo de régimen de VPO

Muebles	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
NúmeroRegistralBien	Número registral del bien
Categoria	Indica la categoría del bien según tipificación 01=vehículos a motor, 02=maquinaria industrial, 03=establecimientos mercantiles, 04=buques, 05=aeronaves, 06=propiedad industrial (patentes y marcas), 07= propiedad intelectual, 08= otros bienes muebles registrables
Vehiculo	Datos identificativos/descriptivos categoría vehículos
Maquinaria	Datos identificativos/descriptivos categoría maquinaria industrial
Establecimiento	Datos identificativos/descriptivos categoría establecimientos mercantiles
Buque	Datos identificativos/descriptivos categoría buques
Aeronave	Datos identificativos/descriptivos categoría aeronaves
PropiedadIndustrial	Datos identificativos/descriptivos categoría de propiedad industrial
PropiedadIntelectual	Datos identificativos/descriptivos categoría de propiedad intelectual
Otrosbienes	Datos identificativos/descriptivos categoría otros bienes

Sociedades	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
NúmeroDoc	NIF/CIF de la sociedad
DenominaciónSocial	Denominación Social
HojaRegistral	Hoja Registral
Dirección	Dirección fiscal de la sociedad
Importe	Importe de la operación o acto

TIPOS COMPLEJOS DE DATOS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
Dirección	
CodPais	Código INE del país
CodProvincia	Código INE de la provincia
CodMunicipio	Código INE del municipio
CodLocalidad	Código INE de localidad
TipVia	Tipo de vía (según codificación utilizada por la D.G.del Catastro)
Via	Nombre de la vía
TipoNúmero	Tipo numeración de la vía. Número, Km, sin número u otros
NúmVia	Número de la vía
CalNúmero	Calificador del número. Bis, etc.
Bloque	Bloque
Escalera	Escalera

Planta	Planta
Puerta	Puerta
Complemento	Complemento al domicilio
CodPostal	Código Postal
Teléfono	Teléfono
Fax	Fax
CorreoElect	Correo Electrónico
EstadoExtranjera	Estado, región o provincia si el país no es España
LugarUbicación	Datos adicionales para describir características particulares

Notarial	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
FechaDocumento	Fecha del documento notarial (Formato válido:AAAA-MM-DD)
AñoProtocolo	Año de protocolo notarial
NúmeroProtocolo	Número del protocolo notarial
NúmProBIS	Número BIS del protocolo notarial
CodNotario	Código de notario según CGN
CodNotaria	Código de notaría según CGN

Judicial	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
FechaDocumento	Fecha del documento judicial (Formato válido:AAAA-MM-DD)
AñoJuicio	Año del juicio
NúmeroJuicio	Número de juicio
CodJuzgado	Código identificativo del juzgado
NombreJuzgado	Nombre del juzgado

Administrativo	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
FechaDocumento	Fecha del documento administrativo (Formato válido:AAAA-MM-DD)
NúmeroDocumento	Número del documento
CodAdministración	Código de la administración
NombreAdministración	Nombre de la administración

Privado	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
FechaDocumento	Fecha del documento privado (Formato válido:AAAA-MM-DD)
NúmeroDocumento	Número del documento

Vehículo	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
Tipo	Tipo de vehículo
Marca	Marca del vehículo
Modelo	Modelo del vehículo
Grupo	Grupo del vehículo según DGT
Matricula	Matricula del vehículo
Bastidor	Código de bastidor del vehículo

Maquinaria	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
Tipo	Tipo de maquinaria
Marca	Marca de la maquinaria
Modelo	Modelo de la maquinaria
NúmSerie	Número de serie de la maquinaria
Dirección	Ubicación de la maquinaria
InsRegPropiedad	Datos registrales de la maquinaria en el registro de la propiedad
ReferenciaCatastral	Referencia catastral de la finca

Establecimiento	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
NombreEstablecimiento	Nombre del establecimiento
ClaseEstablecimiento	Clase de establecimiento
NúmeroEstablecimiento	Número de establecimiento
Dirección	Ubicación de la maquinaria
InsRegPropiedad	Datos registrales del establecimiento en el registro de la propiedad
ReferenciaCatastral	Referencia catastral de la finca

Buque	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
NombreBuque	Nombre del buque
MatriculaBuque	Matricula del buque

CapitaniaMaritima	Código de capitania maritima
ProvinciaMaritima	Provincia maritima
DistritoMaritimo	Distrito marítimo
NúmLista	Número de lista
FolioInscripcion	Folio de inscripción
AñoInscripcion	Año de inscripción
MatriculaFluvial	Matricula fluvial
NIB	Número del buque
Pabellón	Código o siglas del país del buque
OMI	Número internacional de buque
TipoEmbarcacion	Tipo de embarcación
SubTipoEmbarcacion	Subtipo de embarcación
Eslora	Eslora
Manga	Manga
Puntal	Puntal
CaladoMáximo	Calado máximo
Bruto	Tonelaje bruto
RegistradoBruto	Tonelaje registrado bruto
Neto	Tonelaje neto
RegistradoNeto	Tonelaje Registrado neto
Desplazamiento	Tonelaje de desplazamiento
PesoMuerto	Tonelaje peso muerto
CargaMaxima	Tonelaje carga máxima
Astillero	Nombre del astillero de construcción
AñoConstruccion	Año de construcción
País	País de construcción
Marca	Marca del casco
Modelo	Modelo del casco
NúmSerie	Número de serie del casco
Material	Material del que está construido el casco
TipoMotor	Tipo de motor
MarcaMotor	Marca del motor
ModeloMotor	Modelo del motor
NúmSerie	Número de serie del motor
AñoConstrucción	Año de construcción del motor
PotenciaKW	Potencia del motor en kilovatios
PotenciaCV	Potencia del motor en caballos de vapor
Estado	Estado del buque (construido o en construcción)
OtrosDatos	Otros datos relevantes sobre el buque

Aeronave	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
Matricula	Matricula de la aeronave
Tipo	Tipo de aeronave
Marca	Marca de la aeronave
Modelo	Modelo de la aeronave
NúmSerie	Número de serie de la aeronave

Propiedad Industrial	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
NombreMarca	Nombre de la marca
NúmRegAdm	Número de marca en el registro administrativo
TipoMarca	Tipo de marca
ClaseMarca	Clase de marca
SubClaseMarca	Subclase de marca
Descripción	Descripción

Propiedad Intelectual	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
NúmRegAdm	Número de marca en el registro administrativo
Clase	Clase de propiedad intelectual
Descripción	Descripción de la propiedad intelectual

Otros Bienes	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
Tipo	Tipo de bien
Marca	Clase de propiedad intelectual
Modelo	Descripción de la propiedad intelectual
NúmSerie	Número de serie bien
TipoRegAdm	Tipo registro administrativo en el que está registrado
NumRegAdm	Número en el registro administrativo
Dirección	Ubicación del bien
InsRegPropiedad	Datos registrales del bien en el registro de la propiedad
ReferenciaCatastral	Referencia catastral de la finca

NombreSociedad	Nombre o razón social de la sociedad
NIFSociedad	NIF de la sociedad
CNAE	Código CNAE según INE
InsRegMercantil	Datos registrales del bien en el registro mercantil
OtraDescripcion	Otra descripción del bien

InsRegPropiedad	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
CodRegistroPropiedad	Código del registro de la propiedad según CORPME
CodProvincia	Código provincia del registro
CodMunicipio	Código de municipio del registro
SeccionPropiedad	Número de sección
NumFinca	Número de finca

NumFincaBis	Número de finca Bis
NumSubFinca	Número de subfinca

InsRegMercantil	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
CodRegistroMercantil	Código del registro mercantil según CORPME
SeccionMercantil	Sección en el registro mercantil
NumHoja	Número de hoja
NumHojaDup	Número duplicado de hoja
NumSubHoja	Número de subhoja
TomoSociedad	Tomo de inscripción
FolioSociedad	Folio de inscripción
InsSociedad	Inscripción de la sociedad